



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 40 -2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IHT-10541**, se ha proferido Resolución **001594** del 4 de agosto de 2017 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la solicitud de desistimiento presentada con radicado No. 20169020022422 del 24 de mayo de 2016, al trámite de cesión total de derechos derivados del Contrato de Concesión No. IHT-10541 que le corresponden a la sociedad **ROVIRA MINING LTD (Sucursal Colombia)**, con NIT 900.346.611-0, a favor de la sociedad **EXPOGOLD COLOMBIA S.A.**, con NIT 900.322.982-4, iniciado mediante los radicados No. 20169020015052 del 06 de abril de 2016 (Aviso. Previo) y No. 20169020017562 del 21 de abril de 2016 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la cesión total de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. IHT-10541 que le corresponden a la sociedad **ROVIRA MINING LTD (Sucursal Colombia)**, con NIT 900.346.611-0, a favor de la sociedad **ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.535.980-4 y representada legamente por el señor **FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ RESTREPO**, con cédula de ciudadanía No. 71613178, presentado mediante los radicados No. 20169020023082 del 01 de junio de 2016 (Aviso Previo) y No. 20169020025082 del 13 de junio de 2016 (Documento de Negociación).

ARTÍCULO TERCERO.- NEGAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. IHT-10541 que le corresponden a la sociedad **ROVIRA MINING LTD (Sucursal Colombia)**, con NIT 900.346.611-0, a favor de la sociedad **ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.535.980-4 y representada legamente por el señor **FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ RESTREPO**, con cédula de ciudadanía No. 71613178, presentado mediante los radicados No. 20169020023082 del 01 de junio de 2016 (Aviso Previo) y



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez G.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 40 2017

Que en el expediente No. IHT-10541, se ha proferido Resolución 001594 del 4 de agosto de 2017 y en su parte resolutive dice;

No. 20169020025082 del 13 de junio de 2016 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad **ROVIRA MINING LTD (Sucursal Colombia)**, con NIT 900.346.611-0, a la sociedad **ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.535.980-4 y, a la sociedad **EXPOGOLD COLOMBIA S.A.**, con NIT 900.322.982-4, por medio de su representantes legales o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez en firme la presente resolución, remítase al expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 05 SEP 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 11 SEP 2017 a las 5:00 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.